



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MACROPROCESO
GESTIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DE LA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y EL FONDO ROTATORIO DE LA
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

II y III Trimestre 2024

Bogotá D.C. septiembre de 2024

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	Aspectos Generales	5
1.1	Objetivo de la evaluación y seguimiento	5
1.2	Alcance de la evaluación y seguimiento	5
1.3	Base legal	6
2.	Resumen de Las Actividades Objeto de Evaluación y Seguimiento.....	6
2.1	Administración de la planta de personal	6
2.1.1	Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC	7
2.1.1.1	Gastos de personal	7
2.1.1.2	Horas extras	8
2.1.1.3	Vacaciones	9
3.	Suministro de Tiquetes RNEC	11
4.	Reconocimiento de Comisiones y Viáticos	12
5.	Servicios Públicos.....	13
5.1	Consumos telefonía	13
5.2	Consumo servicio de acueducto:	15
5.3	Consumo servicio energía eléctrica	16
6.	Arrendamientos y mantenimiento de sedes.....	17
7.	Vehículos oficiales.....	19
7.1	Consumo de combustible	21
8.	Estrategia Cero Papel.....	22
9.	Uso de servicio de transportes de objetos postales.....	24
10.	CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.....	26
10.1	Conclusiones	26
10.2	Observaciones	28

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Variación gastos de personal – RNEC	7
Tabla 2: Variación gastos horas extras y recargos nocturnos – RNEC.....	8
Tabla 3: Gasto de indemnización vacaciones Planta Permanente – RNEC	9
Tabla 4: Gasto de indemnización vacaciones Supernumerarios– RNEC.....	10
Tabla 5. Periodos de vacaciones pendientes – RNEC.....	10
Tabla 6. Ejecución rubro tiquetes aéreos RNEC	11
Tabla 7. Ejecución Viáticos – RNEC	13
Tabla 8. Ejecución servicios públicos – RNEC.....	13
Tabla 9. Comparativo consumo acueducto m ³	15
Tabla 10. Consumo Energía Eléctrica en Kwh - RNEC.....	16
Tabla 11. Relación contratos arrendamientos	18
Tabla 12. Relación contratos arrendamientos	20
Tabla 13. Ejecución rubro combustible	21
Tabla 14. Informe de consumo de papel Nivel Central RNEC.....	23
Tabla 15. Informe de consumo de papel Nivel Desconcentrado RNEC.	23
Tabla 16. Total de comunicaciones recibidas y radicadas por la Entidad	25
Tabla 17. Total de comunicaciones enviadas por la Entidad	25

	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Consumo telefonía RNEC.....	14
Gráfica 2. Variación Facturación Acueducto II y III Trim 2024.....	15
Gráfica 3. Facturación Energía Eléctrica RNEC	16
Gráfica 4. Resumen información de Pernoctancia	21
Gráfica 5. Comparativo consumo combustible en galones	22
Gráfica 6. Comparativo Consumo de Resmas de Papel	24
Gráfica 7. Comparativo de comunicaciones recibidas y radicadas II y III Trim 2024	25
Gráfica 8. Comparativo de comunicaciones enviadas II y III Trimestre 2024	26

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

1. Aspectos Generales

De conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.8.2, la Directiva presidencial 02 de 2023 por la cual se establecen las “Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente” y el decreto 0199 de 2024 del Ministerio de Hacienda y crédito Público “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”. La Oficina de Control Interno en el marco de sus competencias, presenta el Informe de Austeridad en el gasto de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil atendiendo lo establecido en el artículo 1o del Decreto 984 de 2012 “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así: "Artículo 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto...". Para ello, se analizó el comportamiento de las principales variaciones seleccionadas del gasto público y medidas de austeridad aplicadas por la RNEC y el FRR en el Segundo y Tercer trimestre de 2024.

Como resultado de la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno dará a conocer las observaciones identificadas, formulará las recomendaciones a que haya lugar, que generen valor para la toma de decisiones en materia de racionalización y transparencia, que permitan hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.

1.1 Objetivo de la evaluación y seguimiento

Realizar el seguimiento al comportamiento de los gastos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta la normatividad, las directrices de la entidad y el cumplimiento del marco normativo relacionado con el rol de la Oficina de Control Interno, en cuanto a verificar y realizar seguimiento trimestral de las directrices de austeridad y eficiencia del gasto público.

1.2 Alcance de la evaluación y seguimiento

El alcance definido para este informe corresponde al análisis y la comparación tomando como referencia el comportamiento de los gastos más representativos en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2024 dando cumplimiento al Plan de Austeridad en el gasto establecido en el Decreto 0199 de 2024 en la Registraduría Nacional del estado Civil y el Fondo Rotatorio de la RNEC.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

1.3 Base legal

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones." Artículo 19 "Plan de austeridad y eficiencia en el gasto público."
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público".
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Título: Medidas de austeridad del gasto.
- Decreto 2295 diciembre 29 de 2023 "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Directiva Presidencial 01 del 1 de abril de 2024 "Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua".
- Resolución 6871 del 25 de septiembre de 2020 de la RNEC "Por medio de la cual se reglamenta la asignación, uso, administración y coordinación de vehículos oficiales, que conforman el parque automotor de la Organización Electoral.

2. Resumen de Las Actividades Objeto de Evaluación y Seguimiento

A continuación, se desarrolla el análisis cualitativo y cuantitativo con base en los criterios establecidos en el Decreto 0199 de 2024, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Circular Única de la Gerencia Administrativa y Financiera de la RNEC de diciembre de 2022: "Lineamientos para el Desarrollo de Funciones Administrativas Financieras"; durante el Segundo Trimestre de 2024 en comparación con el Tercer Trimestre de 2024. La información de la ejecución por cada uno de los conceptos corresponde a las obligaciones registradas, durante el este periodo, las cuales son tomadas de la información suministrada por las diferentes áreas.

2.1 Administración de la planta de personal

A continuación, se presenta el análisis realizado de la información suministrada por la Gerencia del Talento Humano, en conjunto con los reportes extraídos del SIIF Nación, sobre la administración de la planta de personal y la ejecución del gasto de nómina en la RNEC.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

2.1.1 Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC

2.1.1.1 Gastos de personal

Atendiendo a lo señalado en el Artículo 2 del Decreto 0199 de 2024, el cual establece: Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal: La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”.

De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia del Talento Humano en las comunicaciones GTH-0700-828 y GTH-0700-907, con respecto a la modificación de planta de personal y los conceptos favorables correspondientes, se informó que en el segundo Trimestre de la vigencia 2024, se crearon 8 cargos, y se suprimieron 10 cargos y para el tercer trimestre se realizaron 31 movimientos donde se crearon 26 cargos y se suprimieron 5 cargos, con lo cual en el segundo Trimestre de la vigencia 2024, la planta de personal de la entidad estaba conformada por 4.112 cargos y al corte del Tercer Trimestre de 2024 por 4.133 cargos. En relación a los gastos de personal para la planta de personal permanente de la Registraduría Nacional del estado Civil, en el segundo trimestre se evidencio un total de 3.882 servidores que sumaban \$92.392.923.961 de gastos de personal y para el tercer trimestre de la vigencia 2024 se consolido un total de 4.015 funcionarios sumando un total de \$98.923.628.602 de gastos de personal, con esto podemos expresar que entre el segundo y tercer trimestre hubo un aumento del 7% que equivale a \$6.530.704.641; como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1 Variación gastos de personal – RNEC

RUBRO	CONCEPTO	II TRIMESTRE 2024 (3.882)	III TRIMESTRE 2024 (4.015)	VARIACION	%
A-01-01	PERSONAL PERMANENTE	\$92.392.923.961,00	98.923.628.602,00	\$ 6.530.704.641,00	7%
A-01-01-01	SALARIO	\$ 64.999.331.442,00	\$ 72.787.347.018,00	\$ 7.788.015.576,00	12%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 18.916.316.124,00	\$ 19.739.870.424,00	\$ 823.554.300,00	4%
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS FACTOR SALARIAL	\$ 8.477.276.395,00	\$ 6.396.411.160,00	-\$ 2.080.865.235,00	-25%
RUBRO	CONCEPTO	II TRIMESTRE 2024 (298)	III TRIMESTRE 2024 (492)	VARIACION	%
A-01-02	SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	2.706.981.849,00	4.412.140.796	\$ 1.705.158.947,00	63%
A-01-02-01	SALARIO	\$ 1.956.589.594,00	\$ 3.235.095.201,00	\$ 1.278.505.607,00	65%
A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 659.853.048,00	\$ 977.609.642,00	\$ 317.756.594,00	48%
A-01-02-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 90.539.207,00	\$ 199.435.953,00	\$ 108.896.746,00	120%
TOTAL, GASTOS DE PERSONAL		\$95.099.905.810	\$103.335.769.398	\$ 8.235.863.588,00	9%

Fuente: Gerencia de Talento Humano - Elaboración Propia OCI

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

En cuanto a los gastos de personal supernumerario de la Registraduría Nacional del Estado Civil para el Segundo trimestre, se evidenció un total de \$2.706.981.849, correspondiente a 298 funcionarios y para el Tercer Trimestre de la misma vigencia se evidenció un total de \$4.412.140.796 en gastos de personal correspondiente a 492 funcionarios, con esto podemos observar que entre los dos trimestres evaluados se produjo un aumento del 63%, que equivale a \$1.705.158.947, este aumento corresponde a la vinculación de nuevos servidores que apoyen las Jornadas móviles de identificación, proyecto liderado por la Registraduría delegada para la identificación y adicionalmente se vincularon servidores para las elecciones atípicas de Aguachica, Iles y Nuevo Belén de Bajará.

2.1.1.2 Horas extras

Se realizó la verificación de las horas extras atendiendo a lo señalado en el Artículo 4 del Decreto 0199 de 2024, el cual señala: **Artículo 4. Horas extras y vacaciones:** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas”.

Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero.

Conforme a la información remitida por la Gerencia del Talento Humano, a continuación, se detalla el número de horas extras pagadas a servidores en el segundo y tercer trimestre de 2024:

Tabla 2: Variación gastos horas extras y recargos nocturnos – RNEC

CONCEPTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TÉCNICOS	ASISTENCIAL	CONDUCTORES
*TOTAL FUNCIONARIOS II Trim 2024	0	0	6	8	3
TOTAL, HORAS PAGADAS II Trim 2024	0	0	100	39	266
TOTAL, VALOR PAGADO II Trim 2024	\$ 0	\$ 0	\$ 3.650.391	\$ 1.036.058	\$ 8.566.757
TOTAL, FUNCIONARIOS III Trim 2024	15	6	21	15	12
TOTAL, HORAS PAGADAS III Trim 2024	356	117	503	238	438
TOTAL, VALOR PAGADO III Trim 2024	\$ 23.466.721	\$ 10.389.868	\$ 21.196.972	\$ 7.214.635	\$ 14.251.594
VARIACIÓN II TRIM VS III TRIM	\$ 23.466.721	\$ 10.389.868	\$ 17.546.581	\$ 6.178.577	\$ 5.684.837
**OBSERVACIÓN	Horas extras de normal funcionamiento, conductores y horas extras Elecciones atípicas de Nuevo Belén de Bajará	Horas extras de normal funcionamiento, conductores y horas extras Elecciones atípicas de Nuevo Belén de Bajará	Horas extras de normal funcionamiento, conductores y horas extras Elecciones atípicas de Nuevo Belén de Bajará	Horas extras de normal funcionamiento, conductores y horas extras Elecciones atípicas de Nuevo Belén de Bajará	Horas extras de normal funcionamiento, conductores y horas extras Elecciones atípicas de Nuevo Belén de Bajará

Fuente: Gerencia de Talento Humano – Elaboración Propia OCI.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0294 del 5 de marzo de 2024 Art. 13- Horas Extras y según la tabla anterior para el Segundo trimestre de 2024, fueron reconocidas 405 horas extras a los funcionarios de cargos, Técnicos, Asistencial y Conductores de normal funcionamiento, para un total de \$13.253.206, y con respecto al Tercer trimestre fueron reconocidas 1.652 horas extras a funcionarios de cargos Profesional Universitario, Especializado, Técnicos, Asistencial y Conductores que equivalen a un total de \$76.519.790.

En relación con la anterior información, se observó que durante el Tercer Trimestre de 2024 se presentó un aumento del 477% del total de horas extras pagadas en comparación con el Segundo Trimestre de 2024, lo cual obedece que, en el Tercer Trimestre, se habilitaron horas extras para cargos del nivel profesional por el periodo pre y postelectoral concernientes a las elecciones atípicas de Nuevo Belén de Bajira.

“...mientras que en el período pre y postelectoral dicho pago podrá ser hasta del cien por ciento (100%) de la asignación básica más el incremento por antigüedad.

El reconocimiento de horas extras en época pre y postelectoral se hará extensivo a los cargos del nivel profesional hasta en un cien por ciento (100%) de la asignación básica más los incrementos por antigüedad”.

2.1.1.3 Vacaciones

Dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 0199 de 2024, y de acuerdo con la información suministrada por la Gerencia del Talento Humano, para el personal de la Planta permanente de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se liquidaron las vacaciones del Segundo trimestre a un total de 159 funcionarios, lo cual equivale a \$5.011.134.504, y durante el Tercer trimestre, la liquidación de vacaciones correspondió a un total de 102 funcionarios que equivalen a \$3.016.251.257.

Lo anterior, nos representa una disminución del 40% entre los periodos evaluados y equivale a \$1.994.883.247, esta variación corresponde a las liquidaciones definitivas realizadas por retiros de la entidad.

Tabla 3: Gasto de indemnización vacaciones Planta Permanente – RNEC

RUBRO	CONCEPTO	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	VARIACION	%
	Cantidad de Servidores.	159	102	-57	-36%
A-01-01-03-001-001	Vacaciones	\$ 2.577.840.135,00	\$1.455.832.690,00	-\$ 1.122.007.445,00	-44%
A-01-01-03-001-002	Indemnización por vacaciones	\$ 1.616.018.743,00	\$873.495.323,00	-\$ 742.523.420,00	-46%
A-01-01-03-001-003	Bonificación especial de recreación	\$ 25.456.509,00	\$184.935.650,00	-\$ 140.520.859,00	-43%
A-01-01-03-016	Prima de coordinación	\$ 491.819.117,00	\$ 501.987.594,00	\$ 10.168.477,00	2%
A-01-01-03	Total, remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 5.011.134.504,00	\$3.016.251.257,00	-\$ 1.994.883.247,00	-40%

Fuente: Gerencia de Talento Humano

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

En relación con el personal supernumerario de la Registraduría Nacional del estado Civil, para el Segundo trimestre del 2024, se observaron 103 funcionarios que recibieron su liquidación de vacaciones para un total de \$90.539.207, y con relación al Tercer trimestre de la misma vigencia, se observaron un total de 233 supernumerarios que representan un total de \$199.435.953, esto representa una disminución del 40% y corresponde a las

liquidaciones definitivas realizadas por retiros de la entidad, como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 4: Gasto de indemnización vacaciones Supernumerarios– RNEC

RUBRO	CONCEPTO	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	VARIACION	%
	Cantidad de Servidores.	103	233	130	126%
A-01-01-03-001-001	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	0%
A-01-01-03-001-002	Indemnización por vacaciones	\$82.787.578,00	\$183.625.948,00	\$100.838.370,00	122%
A-01-01-03-001-003	Bonificación especial de recreación	\$7.397.387,00	\$ 15.765.725,00	\$ 8.368.338,00	113%
A-01-01-03-016	Prima de coordinación	\$354.242,00	\$ 44.280,00	-\$309.962,00	-88%
A-01-01-03	Total, remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 90.539.207,00	\$ 199.435.953,00	\$ 108.896.746,00	120%

Fuente: Gerencia de Talento Humano

De igual manera, la Gerencia del Talento Humano en el documento remitido GTH – 0700-907 – informó, que al término del Segundo Trimestre de 2024, del total de la planta de personal permanente existen 109 funcionarios que presentan más de tres (3) periodos de vacaciones pendientes por disfrutar; y 511 funcionarios presentan más de (2) períodos de vacaciones pendientes por disfrutar, por lo que la Oficina de Control Interno, recomienda atender lo señalado en el Decreto Ley 1045 de 1978, que establece en su artículo 13 sobre la acumulación de vacaciones: *“Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio.”*

Tabla 5. Periodos de vacaciones pendientes – RNEC

RUBRO	II TRIMESTRE 2024	III TRIMESTRE 2024
Periodo Pendientes de Vacaciones	N° De funcionarios	
Mas de 3 periodos	109	156
Mas de 2 periodos	511	560
TOTAL	620	716

Fuente: Gerencia de Talento Humano.

Con relación a lo anteriormente descrito, se observó que la Gerencia del Talento Humano emitió la Circular 074 del 7 de noviembre de 2023 *“Plan de Vacaciones Vigencia 2024”*, donde precisa que: En cumplimiento de las funciones propias de la Gerencia del Talento

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

Humano, y al derecho que le corresponde a cada servidor de la planta de personal, es necesario precisar el manejo de la política de vacaciones para la vigencia 2024. A partir de la fecha de expedición de esta circular y hasta el día 4 de enero de 2024, los delegados departamentales, Registradores Distritales, y en oficinas Centrales los jefes respectivos

del área deberán de común acuerdo con cada uno de los servidores públicos, elaborar la programación del disfrute de las vacaciones.

3. Suministro de Tiquetes RNEC

Se realizó la verificación de los suministros de Tiquetes en la Registraduría Nacional del Estado Civil, atendiendo a lo señalado en el Artículo 7 del Decreto 0199 de 2024, el cual establece:

“Artículo 7. Suministro de tiquetes: Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al presidente de la República o vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al presidente de la República o vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte.

Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos”. De acuerdo con la comparación de la información suministrada por la Gerencia de Talento Humano y la información extraída del SIIF Nación, se observó que, durante el Segundo trimestre y el Tercer trimestre del 2024, se refleja una variación del 1113% en la ejecución de obligaciones registradas en el rubro de servicio de transporte de pasajeros de la RNEC el cual se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 6. Ejecución rubro tiquetes aéreos RNEC

TRANSPORTE	VIGENCIA 2024		VARIACION	
	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	\$	%
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 208.416.190,00	\$ 2.527.333.032,09	\$ 2.318.916.842,09	1113%

Fuente: Siif Nación - Elaboración propia OCI.

Por lo anterior, se observó que, el aumento obedece a contratos suscritos con Subatours S.A.S y Comercializadora Je Tours, para el suministro de tiquetes aéreos en rutas

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

nacionales e internacionales con el fin de garantizar el desplazamiento de los Servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado civil en cumplimiento con la misión institucional y adicionalmente, se suscribió contrato interadministrativo con la Policía nacional, para atender requerimientos básicos que demande el desplazamiento aéreo del señor Registrador Nacional.

Los supervisores responsables de los dos (2) contratos de tiquetes que se encontraban vigentes en el Tercer Trimestre de 2024, realizan seguimiento a las tarifas de los tiquetes emitidos, en verificaciones aleatorias para garantizar la compra de tiquetes aéreos con las mejores tarifas.

4. Reconocimiento de Comisiones y Viáticos

Una vez realizada la verificación con respecto a lo señalado en el Artículo 8 del Decreto 0199 de 2024, el cual señala:

“Artículo 8. Reconocimiento de viáticos: Las entidades que hacen parte del Presupuesto general de la Nación, deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de viáticos:

- a. Cuando la totalidad de los gastos de manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sea asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
- b. Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad y fundamento en la normativa aplicable a la materia.
- c. Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta 50% a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar que se desplaza el servidor”

De acuerdo con la información remitida por la Gerencia del Talento Humano, sobre la actividad relacionada con solicitudes de comisión de servicio realizadas por las áreas, en el Segundo Trimestre de 2024 se observó que se generaron veintisiete (27) resoluciones (las cuales se realizan en los casos de: comisiones de servicios al exterior, adiciones, modificaciones y revocatorias realizadas a las solicitudes del SIIF) de las anteriores, siete (7) correspondieron a viajes al exterior y veinte (20) a destinos nacionales y para el Tercer trimestre de 2024 se observaron cincuenta y dos (52) resoluciones para destinos nacionales y dos (2) a viajes al exterior.

A partir de la información extraída del SIIF Nación, la ejecución presupuestal de los rubros de viáticos y transporte terrestre, fue la siguiente:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

De acuerdo con la información extraída del SIF Nación, se realizó comparación entre los valores ejecutados del Segundo y Tercer Trimestre de 2024, donde se observó un aumento del 69% en la ejecución de las obligaciones de “Viáticos”; de la RNEC, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 7. Ejecución Viáticos – RNEC

CONCEPTO	VIGENCIA 2024		VARIACION	
	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	\$	%
VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	\$ 591.523.531,00	\$ 998.422.941,00	\$ 406.899.410,00	69%

Fuente: SIF Nación

El aumento presentado en la ejecución de los conceptos viáticos en la Registraduría Nacional del Estado Civil, corresponde a visitas administrativas y en aras de las auditorías internas de la vigencia 2024.

5. Servicios Públicos

En este concepto se encuentran las obligaciones registradas de facturas de servicios públicos de la sede central

- **RNEC:**

En la ejecución de obligaciones de los servicios públicos de la RNEC, se observó una disminución del 28% en el servicio de energía eléctrica, del 37%, en el servicio de acueducto, y del 2% en el servicio de telefonía, en la comparación realizada entre el segundo Trimestre de 2024 y el Tercer Trimestre de 2024, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 8. Ejecución servicios públicos – RNEC

CONCEPTO	VIGENCIA 2024		VARIACION	
	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	\$	%
ELECTRICIDAD	\$ 517.636.766	\$ 373.353.630	-\$144.283.136	-28%
ACUEDUCTO	\$ 384.573.986	\$ 241.636.800	-\$ 142.937.186	-37%
TELEFONIA	\$ 69.700.970	\$ 67.998.114	-\$ 1.702.856	-2%

Fuente: Gerencia Administrativa y Financiera.

5.1 Consumos telefonía

Una vez verificada la información reportada por la Gerencia Administrativa y Financiera con respecto a lo señalado en el Artículo 16 del Decreto 0199 de 2024, el cual señala:

“Artículo 16. Papelería y telefonía: Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

(...)

- a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones;
- b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web;
- c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina;
- d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet;

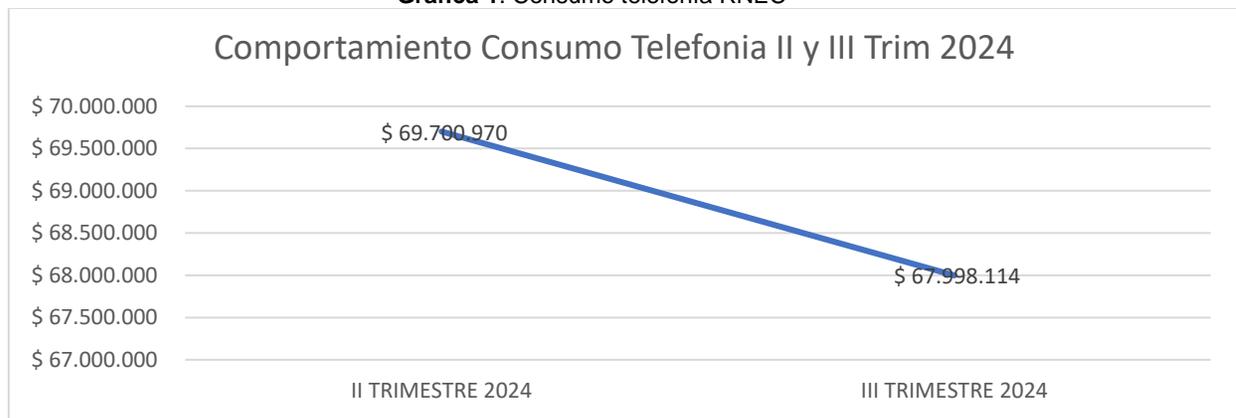
e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto [1066](#) de 2015 o el que haga sus veces.

PARÁGRAFO. Se podrán adquirir y asignar teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos, de manera exclusiva, para el desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de los organismos del Estado que ejercen esta función, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente”.

A continuación, se presenta la información de consumos realizados en la sede central (CAN) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el Segundo Trimestre de 2024 comparado con el Tercer Trimestre de 2024.

En relación con los consumos del servicio de telefonía, se observó que la facturación para la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el Tercer trimestre del 2024 se estableció en \$67.998.114 y presento una disminución del 2% con respecto al trimestre anterior, como se representa en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Consumo telefonía RNEC



Fuente: Dirección Administrativa.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

5.2 Consumo servicio de acueducto:

En la información comparativa entre el Segundo trimestre del 2024 vs el Tercer trimestre del 2024, correspondiente al consumo en m³ del servicio de acueducto en la sede central (CAN) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se observó el siguiente comportamiento de los consumos:

Tabla 9. Comparativo consumo acueducto m³

TRIMESTRE II 2024	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
(M ³)	1.132	1.041	1.140	3.313
TRIMESTRE III 2024	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
(M ³)	1.170	1.216	1.222	3.508

Fuente: Dirección Administrativa.

De acuerdo con la información anterior, se observa que el total del consumo de abril a junio de 2024 es de 3.313 m³; y el total de los consumos desde el mes de julio hasta septiembre de 2024 suman 3508 m³, observándose un aumento de 195 m³ en los consumos del Tercer Trimestre de 2024, lo cual corresponde a nueva contratación de funcionarios.

Con relación al valor de facturación entre el Segundo y Tercer trimestre de 2024, se puede observar que se mantuvo en el rango de los ocho millones (\$ 8.000.000) aproximadamente, y por ello no se evidencia gran variación entre los periodos evaluados como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 2. Variación Facturación Acueducto II y III Trim 2024.



Fuente: Dirección Administrativa.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

5.3 Consumo servicio energía eléctrica

En la información aportada, correspondiente a la variación que presenta la facturación de los meses de abril, mayo y junio de 2024 (Segundo Trimestre), en comparación con los meses de julio, agosto y septiembre de 2024 (Tercer Trimestre), del consumo en Kwh del

servicio de energía eléctrica en la sede central (CAN) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se observó el siguiente comportamiento de los consumos:

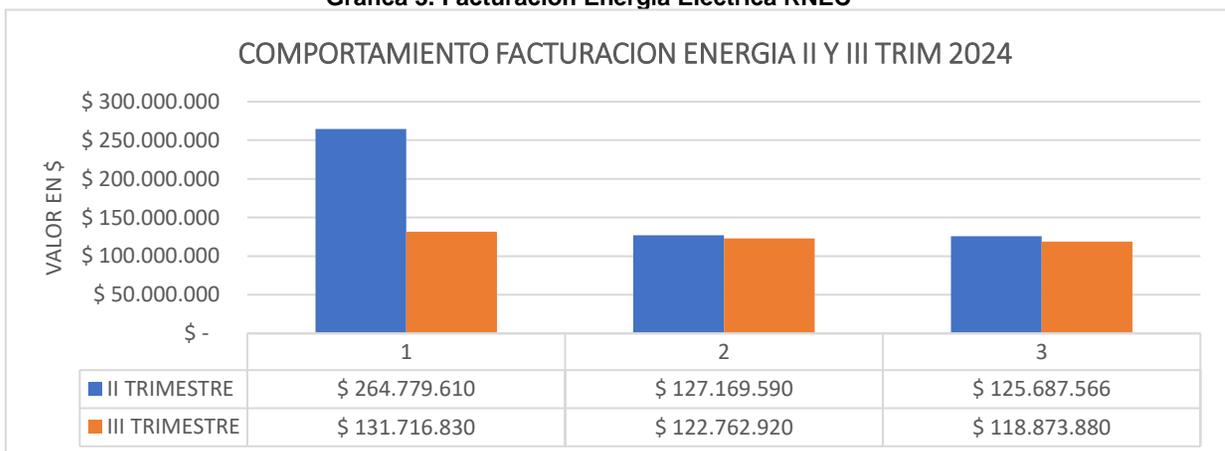
Tabla 10. Consumo Energía Eléctrica en Kwh - RNEC

CONCEPTO	VIGENCIA 2024		VARIACION	
	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE		%
ENERGIA ELÉCTRICA	679250 Kwh	514900 Kwh	-164.350 Kwh	-24%

Fuente: Dirección Administrativa

En tabla anterior, se observa el consumo de energía eléctrica en la Registraduría Nacional del Estado Civil medido en Kilovatio hora (Kwh), durante el Segundo y Tercer trimestre del 2024. En la comparación realizada, se evidencia que para el Segundo trimestre hubo un aumento debido que entraron en funcionamiento nuevas oficinas ubicadas en el sótano de la entidad y necesitan permanecer en su mayoría con las luminarias encendidas durante todo el día, por otra parte para el Tercer Trimestre de 2024, se observó una variación de 164.350 Kwh con relación al Segundo trimestre de 2024, logrando una disminución de consumo del 24%, dando cumplimiento con las recomendaciones que se realizan por medio campañas y correos masivos para el ahorro de energía eléctrica en la entidad.

Gráfica 3. Facturación Energía Eléctrica RNEC



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

Fuente: Dirección Administrativa

Con respecto a la gráfica anterior, se puede observar, el valor del consumo de energía eléctrica en la registraduría Nacional del Estado Civil para la sede Central durante los meses de abril, mayo y junio que corresponden al Segundo trimestre del 2024 y julio, agosto y septiembre que corresponden al Tercer trimestre del 2024, una vez analizadas las cifras podemos evidenciar, que el consumo totalizado para el Segundo trimestre fue de \$ 517.636.766 y para el Tercer trimestre fue un total de \$373.353.630, lo cual representó una variación de \$144.283.136 entre el Tercer trimestre del 2024 vs el Segundo trimestre de la misma vigencia obteniendo una disminución del 28% en el valor de la factura.

6. Arrendamientos y mantenimiento de sedes

Con respecto a lo señalado en el Artículo 5 del Decreto 0199 de 2024, el cual señala:

“Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:

- a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.
- b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.
- c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles”.

Y de acuerdo con el análisis realizado con la información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera en relación con los contratos de arrendamientos suscritos durante el Segundo y Tercer Trimestre de 2024, se identificaron la suscripción de setecientos cuarenta y cinco (745) contratos de arrendamiento por un total de \$3.776.135.279 con las siguientes características:

Tabla 11. Relación contratos arrendamientos

VIGENCIA 2024				
CONCEPTO	CANTIDAD	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR CONSOLIDADO
ABRIL	1	1 DE ABRIL DEL 2024	30 DE NOVIEMBRE DEL 2024	\$ 8.800.000
MAYO	1	1 DE MAYO DEL 2024	30 DE NOVIEMBRE DEL 2024	\$ 9.100.000
JUNIO	1	1 DE JUNIO DEL 2024	30 DE NOVIEMBRE DEL 2024	\$ 22.803.018
JUNIO	1	14 DE JUNIO DEL 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 234.990.158
JUNIO	739	1 DE JUNIO DEL 2024	31 DE JULIO DEL 2026	\$ 3.346.310.603
TOTAL, II TRIMESTRE	743			\$ 3.622.003.779
JULIO	1	1 DE JULIO DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$ 25.200.000
JULIO	1	1 DE JULIO DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2026	\$ 128.931.500
AGOSTO	0	0	0	\$ -
SEPTIEMBRE	0	0	0	\$ -
TOTAL, III TRIMESTRE	2			\$ 154.131.500
TOTAL				\$ 3.776.135.279

Fuente: Elaboración propia - OCI

En la tabla anterior, se observa los 743 contratos de arrendamiento suscritos durante el Segundo Trimestre de 2024, así: Uno (1), el 1 de abril de 2024; uno (1), el 1 de mayo de 2024; uno (1), el 1 de junio de 2024, los cuales todos tienen fecha de vencimiento del 30 de Noviembre del 2024; Por otra parte se evidencia un (1), contrato suscrito el 14 de junio de 2024, con fecha de Vencimiento del 31 de diciembre de 2025 y setecientos treinta y nueve (739), contratos suscritos el 1 de junio del 2024 con fecha de vencimiento al 31 de julio del 2026. Por otra parte, para el Tercer Trimestre del 2024 solo se suscribieron dos

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

(2) contratos suscritos el 1 de julio de 2024, uno (1) con vencimiento al 31 de diciembre de 2024 y otro el 31 de diciembre de 2026.

7. Vehículos oficiales

Con respecto a lo señalado en el Artículo 14 del Decreto 0199 de 2024, el cual señala:

“Artículo 14. Vehículos Oficiales: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales procurarán que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio y en razones de seguridad.

PARÁGRAFO 1. Se podrá adquirir vehículos, siempre y cuando sea para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.

La fiscalía general de la Nación podrá adquirir vehículos, siempre y cuando sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia.

Igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado colombiano.

PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificado y sustentado”.

De acuerdo con la relación remitida por parte de la Coordinación Grupo Transporte, el parque automotor de la Registraduría Nacional del Estado Civil se encuentra conformado por cincuenta y un (51) vehículos, al 30 de septiembre de 2024, distribuidos así:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

- CNE:11 vehículos.
- Oficinas Centrales: 34 vehículos.
- Registraduría Distrital: 4 Vehículos.
- Delegación de Cundinamarca: 2 vehículos.

Los vehículos se asignan de acuerdo con las disposiciones de la secretaria general a funcionarios directivos y asesores de acuerdo con la necesidad de las dependencias de la Entidad.

De los cincuenta y un (51) vehículos descritos, al corte 30 de septiembre de 2024, trece (13) vehículos corresponden al contrato de servicios vehículos blindados, y un (1) vehículo es de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil los cuales se encuentran asignados así:

- Despacho del Registrador Nacional del Estado Civil: cuatro (4) vehículos
- CNE: nueve (9) vehículos
- Secretario General: un (1) vehículo

En el análisis realizado a las Planillas de Pernoctancia de Vehículos Oficiales, reportadas por la Coordinación Grupo Transporte durante el Segundo trimestre y Tercer Trimestre del 2024, se pudo observar que de los cincuenta y un vehículos (51) que prestan servicio en la Ciudad de Bogotá, D.C., se excluyeron dieciséis (16) así:

- Once (11), que corresponden a los vehículos asignados al servicio de los Magistrados y operativos del Consejo Nacional Electoral;
- Cuatro (4), que se encuentran asignados al Despacho del Señor Registrador Nacional y,
- Un (1) Vehículo que fue hurtado en las horas de la mañana del día 23 de febrero de 2024, camioneta Renault Duster de placas OKZ-514, la cual presenta denuncia formal ante la fiscalía general de la Nación con numero único de Noticia criminal 110016000023202400920.

Tabla 12. Relación contratos arrendamientos

CONCEPTO	VIGENCIA 2024		VARIACION	
	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	()	%
PERNOCTANCIA DE VEHICULOS RNEC	235 PERMISOS	217 PERMISOS	-18,00	-8%

Fuente: Elaboración Propia OCI

Durante el Tercer Trimestre de la vigencia 2024, se presentó una disminución del 8% en el número de permisos en fines de semana, con respecto al Segundo Trimestre del 2024,

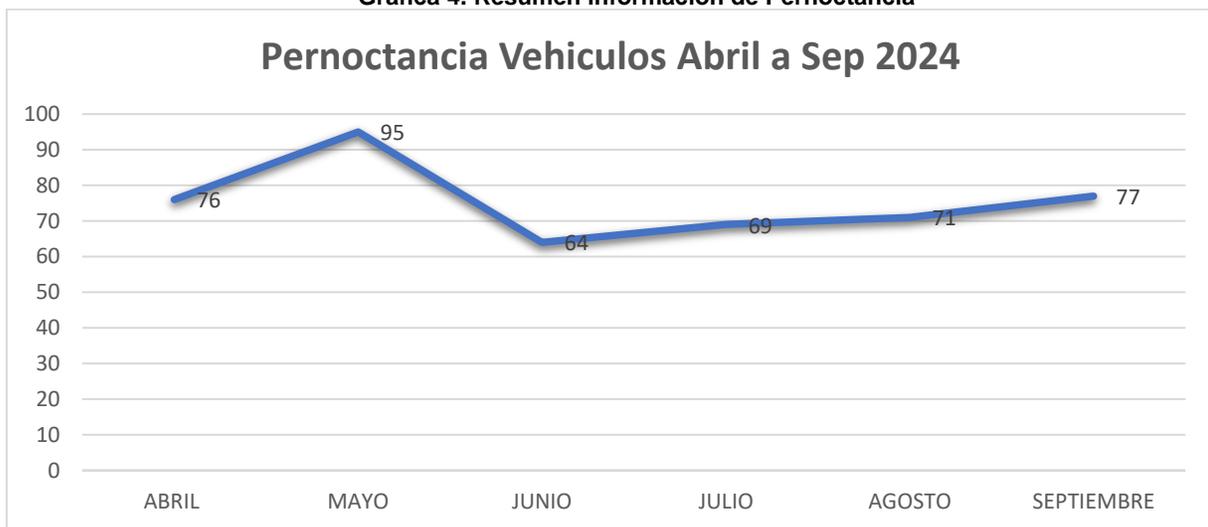
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

teniendo en cuenta que, en este último, el número de permisos fue de 235 en comparación con los 217 permisos tramitados en el Tercer Trimestre de 2024.

Con respecto a la información contenida en las Planillas de Pernoctrancia de Vehículos oficiales desde el mes de abril hasta el mes de septiembre de 2024, a continuación, se presenta el gráfico que representa los permisos mensuales durante el Segundo y el Tercer Trimestre de 2024 con base en los dieciocho (18) vehículos aproximadamente, de los cincuenta y un (51) disponibles; debido a la exclusión de los vehículos asignados al CNE y al Despacho del Registrador Nacional.

Gráfica 4. Resumen información de Pernoctrancia



Fuente: Elaboración propia a partir de las planillas de Pernoctrancia. - OCI

7.1 Consumo de combustible

De acuerdo con la información extraída de los formatos GRFT10, de consumo mensual de combustible, remitidos por la Gerencia Administrativa y Financiera, se realizó la comparación entre los valores ejecutados por este concepto del Segundo y Tercer Trimestre de 2024, donde se observó un aumento del 9% en el consumo de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la RNEC, cifras que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 13. Ejecución rubro combustible

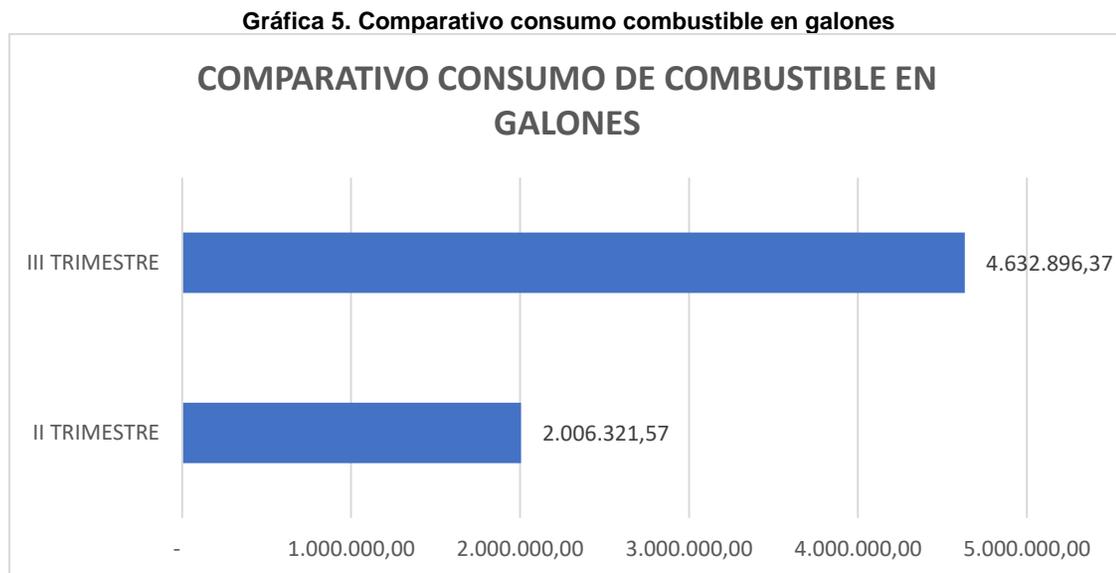
CONCEPTO	VIGENCIA 2024		VARIACION	
	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	\$	%
COMBUSTIBLE	\$ 81.626.692,12	\$ 88.907.238,22	\$ 7.280.546,10	9%

Fuente: Gerencia Administrativa y Financiera

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

Con relación al consumo de combustible medido en galones y de acuerdo con la información remitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, se observó un aumento del 9% en el consumo de galones durante el Tercer trimestre del 2024, lo cual equivale a 4.632.896,37, en comparación con el consumo del Segundo trimestre de 2024, que correspondió a un total de 2.006.321,57 galones como se puede observar en la siguiente gráfica:



Fuente: Dirección Administrativa – Elaboración Propia OCI

Conforme al análisis realizado a la información de consumo de combustibles en galones, en el Segundo y Tercer Trimestre de 2024, se observó que todos los vehículos cumplieron lo establecido según la Resolución 6871 del 25 de septiembre de 2020, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no superando el límite de setenta (70) galones en los vehículos tipo automóvil, y el límite de cien (100) galones de combustible para vehículos tipo camioneta o campero. De acuerdo con la información entregada por el Coordinador Grupo de Transporte: “cada vehículo posee un microchip con el cual se controla que el consumo de combustible se utilice de la manera más eficiente posible.”

8. Estrategia Cero Papel

En cuanto a la información verificada con relación a lo señalado en el Artículo 16 del Decreto 0199 de 2024, el cual establece:

“Artículo 16. Papelería y telefonía: Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

- a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones;
- b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web;
- c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina;
- d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet;
- e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces”.

La información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera permitió la comparación del Segundo Trimestre del 2024 frente al Tercer Trimestre de 2024, con los datos existentes de resmas de papel correspondientes a la orden de compra No. 102732 de 2022, con prórroga del 1 de noviembre del 2024 al 15 de diciembre de 2024.

Respecto al consumo de resmas de papel para el Nivel central se observó un aumento del 32% en el Tercer Trimestre de 2024, en comparación con el consumo de papel del segundo Trimestre de 2024, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 14. Informe de consumo de papel Nivel Central RNEC.

CONSUMO RESMAS DE PAPEL II Y III TRIMESTRE 2024							
CONCEPTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL
RESMA CARTA	215	127	370	369	203	311	1.595
RESMA OFICIO	40	103	100	171	111	100	625
TOTAL	255	230	470	540	314	411	2.220

Fuente: Coordinación Grupo Almacén e Inventarios.

En relación con el consumo de resmas de papel en el nivel desconcentrado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se evidenció un aumento del 6% en el Tercer trimestre en comparación con el Segundo Trimestre del 2024 como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 15. Informe de consumo de papel Nivel Desconcentrado RNEC.

CONSUMO RESMAS DE PAPEL II Y III TRIMESTRE 2024							
CONCEPTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL
RESMA CARTA	651	770	527	769	787	609	4.113
RESMA OFICIO	480	497	404	553	550	274	2.758
TOTAL	1.131	1.267	931	1.322	1.337	883	6.871

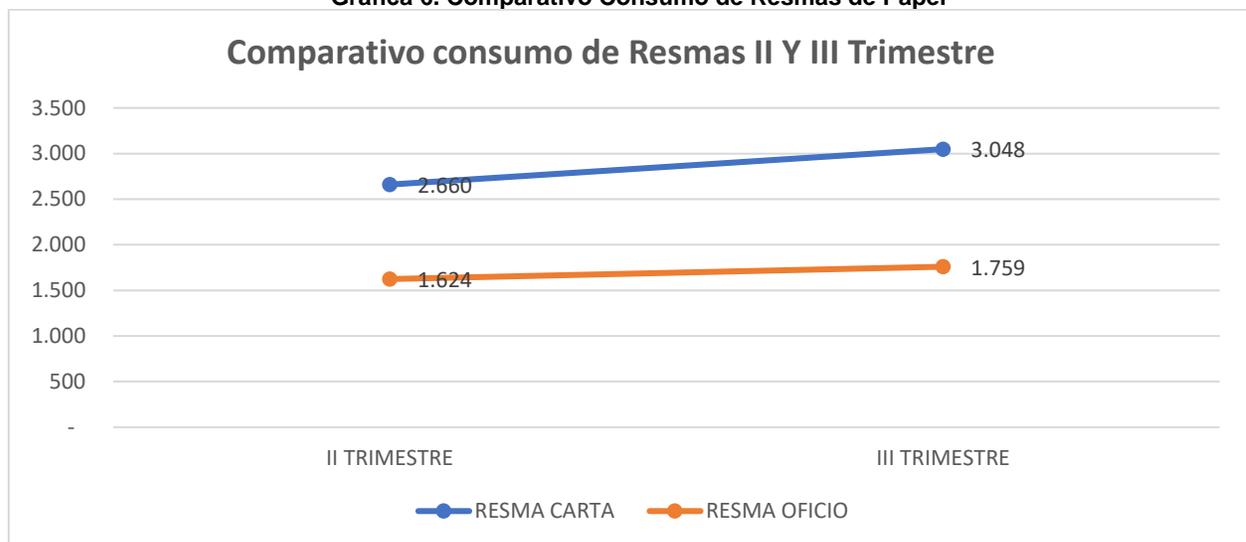
Fuente: Coordinación Grupo Almacén e Inventarios.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

Una vez analizada y verificada la información remitida por la Coordinación de Almacén e Inventarios, el comparativo del consumo de resmas de papel carta y oficio en la Registraduría Nacional del Estado Civil (Nivel Central y Desconcentrado), entre el Segundo trimestre de 2024 y el Tercer Trimestre del 2024 nos indica que para el Tercer trimestre del 2024 hubo un aumento del 15% en las resmas de papel carta que equivalen a 388 resmas con respecto al Segundo Trimestre del 2024 como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 6. Comparativo Consumo de Resmas de Papel



Fuente: Coordinación Grupo Almacén – Elaboración Propia OCI

La Coordinación de Almacén e Inventarios indicó que el aumento del consumo de papelería en el Tercer Trimestre del 2024 en la Registraduría Nacional del Estado Civil, obedece a las actividades preelectorales que se encontraba adelantando relacionadas con las elecciones nuevas y complementarias para las Juntas Administradoras Locales (JAL), que se celebraron el 17 de Noviembre de 2024, así mismo se fijó el calendario Electoral para la Consulta Popular para la constitución de las áreas metropolitanas del Piamonte Amazónico y del sur occidente de Colombia, consultas que se llevarán a cabo el 24 de Noviembre de 2024.

9. Uso de servicio de transporte de objetos postales

En la información remitida por la Gerencia Administrativa y Financiera y la Coordinación Gestión de Correspondencia, se observó que, en el Segundo trimestre de 2024, se consolidó un total de 16.291 comunicaciones recibidas y radicadas por la entidad y para

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

el Tercer Trimestre de 2024 se consolidaron 18.468 comunicaciones escritas recibidas de los clientes externos, como se observa en la siguiente tabla:

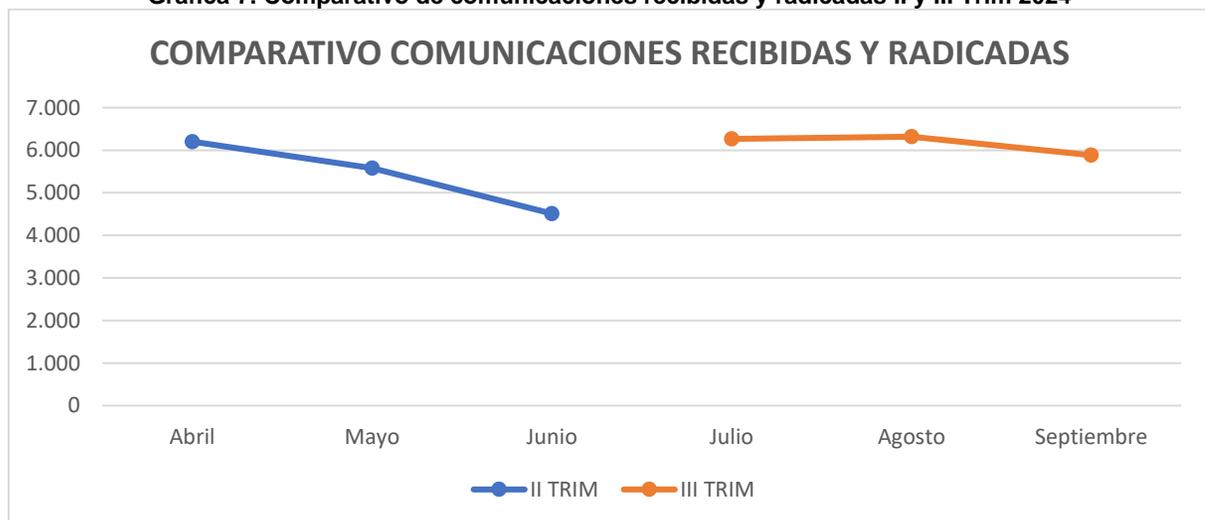
Tabla 16. Total, de comunicaciones recibidas y radicadas por la Entidad

COMUNICACIONES RECIBIDAS Y RADICADAS			
II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	VARIACION	%
16.291	18.468	2.177	13%

Fuente: Coordinación Gestión de Correspondencia

De acuerdo con la información suministrada por las áreas, se observó un aumento del 13% en el total de las comunicaciones recibidas y radicadas en la Registraduría Nacional del Estado Civil, lo que representa una diferencia de 2.177 comunicaciones entre el Segundo y Tercer Trimestre del 2024.

Gráfica 7. Comparativo de comunicaciones recibidas y radicadas II y III Trim 2024



Fuente: Coordinación Gestión de Correspondencia- Elaboración Propia OCI

En la gráfica anterior se ilustra el comparativo mensual del consumo de papelería en la entidad el cual obedece, a las solicitudes realizadas por terceros de manera física en el área de correspondencia de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Tabla 17. Total, de comunicaciones enviadas por la Entidad

COMUNICACIONES ENVIADAS			
II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	VARIACION	%
36.156	45.059	8.903	25%

Fuente: Coordinación Gestión de Correspondencia.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

Cómo se puede observar en la tabla anterior, las comunicaciones enviadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, (documentos de identificación con comunicación remisoría, Notificaciones, respuestas de demandas, tutelas en su mayoría), para el Segundo trimestre de 2024, fue un total de 36.156 comunicaciones enviadas, y para el Tercer trimestre se consolidó un total de 45.059 comunicaciones enviadas por la Registraduría Nacional del estado Civil lo cual produjo un aumento que se evidencia a continuación:

Gráfica 8. Comparativo de comunicaciones enviadas II y III Trimestre 2024



Fuente: Coordinación Gestión de Correspondencia

Como se ilustra en la gráfica anterior, durante el Tercer Trimestre de 2024, se incrementó el número de comunicaciones enviadas por la entidad en 8.903 lo anterior representa un aumento del 25% con respecto al Segundo Trimestre de la misma vigencia, de acuerdo con la información remitida por la Coordinación de Correspondencia, se indica que el incremento en envío de objetos postales corresponde al alto volumen de envíos de documentos de identidad (cédulas con hologramas y digital) que van adjuntos a una comunicación oficial, así como el envío de notificaciones judiciales por parte de la Coordinación de Cobros Coactivos y las devoluciones que se generaron a partir de causales como dirección incorrecta o destinatario ausente, entre otras.

10. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

10.1 Conclusiones

- De acuerdo con el análisis comparativo realizado entre Segundo Trimestre de 2024 y Tercer Trimestre de 2024, para verificar el cumplimiento y aplicación de los criterios

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

establecidos en el Decreto 0199 de 2024, se encontró que la Registraduría Nacional del Estado Civil, cumplió con la política de austeridad dirigida a la adopción de medidas destinadas a reducir el gasto público, buscando optimizar los recursos en la entidad.

- En cuanto a los gastos de personal supernumerario de la Registraduría Nacional del Estado Civil para el Segundo trimestre, se evidenció un total de \$2.706.981.849, correspondiente a 298 funcionarios y para el Tercer Trimestre de la misma vigencia se evidenció un total de \$4.412.140.796 en gastos de personal correspondiente a 492 funcionarios, con esto podemos observar que entre los dos trimestres evaluados se produjo un aumento del 63%, que equivale a \$1.705.158.947, este aumento corresponde a la vinculación de nuevos servidores que apoyen las Jornadas móviles de identificación, proyecto liderado por la Registraduría delegada para la identificación y adicionalmente se vincularon servidores para las elecciones atípicas de Aguachica, Iles y Nuevo Belén de Bajirá.
- Se evidencia la disminución en los consumos y valores de facturación en la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente a los conceptos de gasto de: “Electricidad”, “Acueducto”, y “Telefonía” presentados al comparar la ejecución en el Segundo Trimestre de 2024, con respecto al Tercer Trimestre de 2024 estas reducciones fueron atribuibles a partir de la reducción en contratación de personal y campañas internas de sensibilización, lo que evidencia un impacto positivo de las estrategias implementadas.
- Con respecto a la información remitida por la Coordinación de Almacén e Inventarios, respecto al comparativo del consumo de resmas de papel carta y oficio en la Registraduría Nacional del Estado Civil (Nivel Central y Desconcentrado), entre el Segundo trimestre de 2024 y el Tercer Trimestre del 2024, indica que para el Tercer trimestre del 2024, se produjo un aumento del 15% en las resmas de papel Carta que equivalen a 388 resmas y 8% en las resmas de papel Oficio, dicho aumento obedece a las actividades preelectorales que se encontraba adelantando la Registraduría Nacional del Estado Civil, relacionadas con las elecciones nuevas y complementarias para las Juntas Administradoras Locales (JAL), que se celebraron el 17 de Noviembre de 2024, así mismo se fijó el calendario Electoral para la Consulta Popular para la constitución de las áreas metropolitanas del Piedemonte Amazónico y del suroccidente de Colombia, consultas que se llevarán a cabo el 24 de Noviembre de 2024.
- Se observa Cumplimiento del Artículo 7. del Decreto 0199 en la adquisición de tiquetes aéreos en clase económica y el control en las tarifas lo cual garantiza que se cumpla con los lineamientos de austeridad. Las verificaciones aleatorias realizadas por los supervisores de contratos fortalecen la integridad en este proceso.

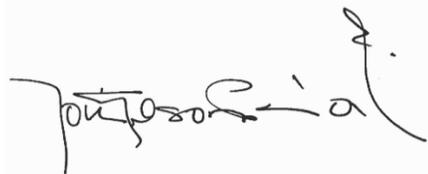
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SIFT01
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN	2

Aprobado: 09/07/2021

- Se observó que durante el Tercer Trimestre de 2024 la entidad experimentó un aumento del 477% en el total de horas extras pagadas en comparación con el Segundo Trimestre de 2024, lo cual obedece que, en el Tercer Trimestre, se habilitaron horas extras para cargos del nivel profesional por el periodo pre y postelectoral concernientes a las elecciones atípicas de Nuevo Belén de Bajira.

10.2 Observaciones

- No se formulan observaciones en la evaluación y el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno.



JOSE NELSON POLANIA TAMAYO
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:

Daniela Calderon Carvajal – Profesional Universitario - OCI